

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:  
BARRIO  
“NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA”

PARROQUIA CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

## ANEXO 1

### CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU IDENTIFICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS					
LOTE N°	ÁREA m <sup>2</sup>	NORTE (m)	SUR (m)	ESTE (m)	OESTE (m)
1	246,42	9.95 mts con Calle E7J El Condor	11.42 mts con Lote 10 y 2.66 mts con Lote 11 LT=14,08mts	20.58 mts con Lote 2	20.95 mts con Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolivar L=125,26
2	412,20	20.03 mts con Calle E7J El Condor	17.35 mts con Lote 11 y 2.62 con Lote 12 LT=19,97mts	20.65 mts con Lote 3	20.58 mts con Lote 1
3	207,32	10.03 mts con Calle E7J El Condor	10.00 mts con Lote 12	20.75 mts con Lote 4	20.65 mts con Lote 2
4	207,90	10.01 mts con Calle E7J El Condor	7.39 mts con Lote 12 y 2.61 mts con Lote 13 LT=10,00mts	20.78 mts con Lote 5	20.75 mts con Lote 3
5	208,15	10.06 mts con Calle E7J El Condor	7.39 mts con Lote 13 y 2.62 mts con Lote 14 LT=1,01mts	20.80 mts con Lote 6	20.78 mts con Lote 4
6	208,57	10.01 mts con Calle E7J El Condor	7.38 mts con Lote 14 y 2.64 mts con Lote 15 LT=10,02mts	20.84 mts con Lote 7	20.80 mts con Lote 5
7	208,12	10.05 mts con Calle E7J El Condor	7.41 mts con Lote 15 y 2.52 mts con Lote 16 LT=9,93mts	20.89 mts con Lote 8	20.84 mts con Lote 6
8	419,38	20.09 mts con Calle E7J El Condor	7.48 mts con Lote 16 y 12.57 mts con Lote 17 LT=20,05mts	20.98 mts con Lote 9	20.89 mts con Lote 7
9	323,65	24.54 mts con Calle E7J El Condor	7.20 mts con Lote 17	27.76 mts con Calle Aguila Imperial	20.98 mts con Lote 8
10	272,39	11.42 mts con Lote 1	15.44 mts con Pasaje E7I	20.12 mts con Lote 11	20.63 mts Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolivar L=125,26

11	401,45	2.66 mts con Lote 1 y 17.35 mts con Lote 2 LT=20,01mts	19.94 mts con Pasaje E71	20.10 mts con Lote 12	20.12 mts con Lote 10
12	400,49	2.62 mts con Lote 2 y 10.00 mts con Lote 3 y 7.39 con Lote 4 LT=20,01mts	19.94 mts con Pasaje E71	20.03 con Lote 13	20.10 mts con Lote 11
13	200,05	2.61 mts con Lote 4 y 7.39 mts con Lote 5 LT=10,00mts	9.97 mts con Pasaje E71	20.04 con Lote 14	20.03 con Lote 12
14	200,40	2.62 mts con Lote 5 y 7.38 mts con Lote 6 LT=10,00mts	10.00 mts con Pasaje E71	20.04 con Lote 15	20.04 con Lote 13
15	204,50	2.64 mts con Lote 6 y 7.41 mts con Lote 7 LT=10,05mts	10.37 mts con Pasaje E71	20.03 con Lote 16	20.04 con Lote 14
16	204,11	2.52 mts con Lote 7 y 7.48 mts con Lote 8 LT=10,00mts	10.37 mts con Pasaje E71	20.02 con Lote 17	20.03 con Lote 15
17	220,80	12.57 mts con Lote 8 y 7.20 mts con Lote 9 LT=19,77mts	2.18 mts con Pasaje E71	26.41 mts con Calle Aguila Imperial	20.02 con Lote 16
18	249,07	10.59 mts con Pasaje E71	14.50 mts con Lote 25	19.93 mts con Lote 19	20.31 mts con Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolivar L=125,26
19	218,30	10.59 mts con Pasaje E71	4.65 mts con Lote 25 ; 6.00 mts con Pasaje S/N y 0.64 mts con Lote 27	20.00 con Lote 20	19.93 con Lote 18
20	200,66	10.02 mts con Pasaje E71	10.03 mts con Lote 27	20.05 mts con Lote 21	20.00 mts con Lote 19
21	200,19	10.03 mts con Pasaje E71	9.98 mts con Lote 27	19.99 mts con Lote 22	20.05 mts con Lote 20
22	200,02	10.07 mts con Pasaje E71	9.98 mts con Lote Privado Lote 27	19.92 mts con Lote 23	19.99 mts con Lote 21

23	200,23	10.11 mts con Pasaje E7I	10.00 mts con Lote 28	19.91 mts con Lote 24	19.92 mts con Lote 22
24	508,45	33.04 mts con Pasaje E7I	18.02 mts con Lote 29	24.31 mts con Calle Aguila Imperial	19.91 mts con Lote 23
25	420,22	14.50 mts con Lote 18 y 4.65 mts con Lote 19 LT=19,15mts	19.00 mts con Lote 26 y 4.29 mts con Pasaje E7H LT=23,29mts	19.78 mts con Pasaje S/N 1	20.23 mts con Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolivar L=125,26
26	420,77	19.00 mts con Lote 25	23.06 mts con Área Verde	20.00 mts con Pasaje S/N 2	20.41 mts con Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolivar L=125,26
27	600,45	0.64 mts con Lote 19 ; 10.03 mts con Lote 20 ; 9.98 mts con Lote 21 y 9.98 mts con Lote 22 LT=30,63	30.22 mts con Pasaje E7H	19.82 mts con Lote 28	19.75 mts con Pasaje S/N 1
28	200,01	10.00 mts con Lote 23	10.16 mts con Pasaje E7H	19.83 mts con Lote 29	19.82 mts con Lote 27
29	259,49	18.62 mts con Lote 24	8.01 mts con Pasaje E7H	22.61 mts con Calle Aguila Imperial	19.83 mts con Lote 28
30	200,00	10.00 mts con Pasaje E7H	10.00 mts con Área Verde	20.00 mts con Lote 31	20.00 mts con Área Verde
31	427,19	25.39 mts con Pasaje E7H	17.72 mts con Lote 32	21.42 mts con Calle Aguila Imperial	20.00 mts con Lote 30
32	250,04	17.72 mts con Lote 31	15.58 mts con Propiedad Privada Sr. Cevallos Balseca Luis Anibal L=70,36	16.23 mts con Calle Aguila Imperial	14.61 mts Área Verde
<b>ÁREA ÚTIL</b>	<b>9100,99</b>				

## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

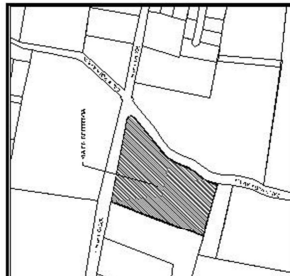
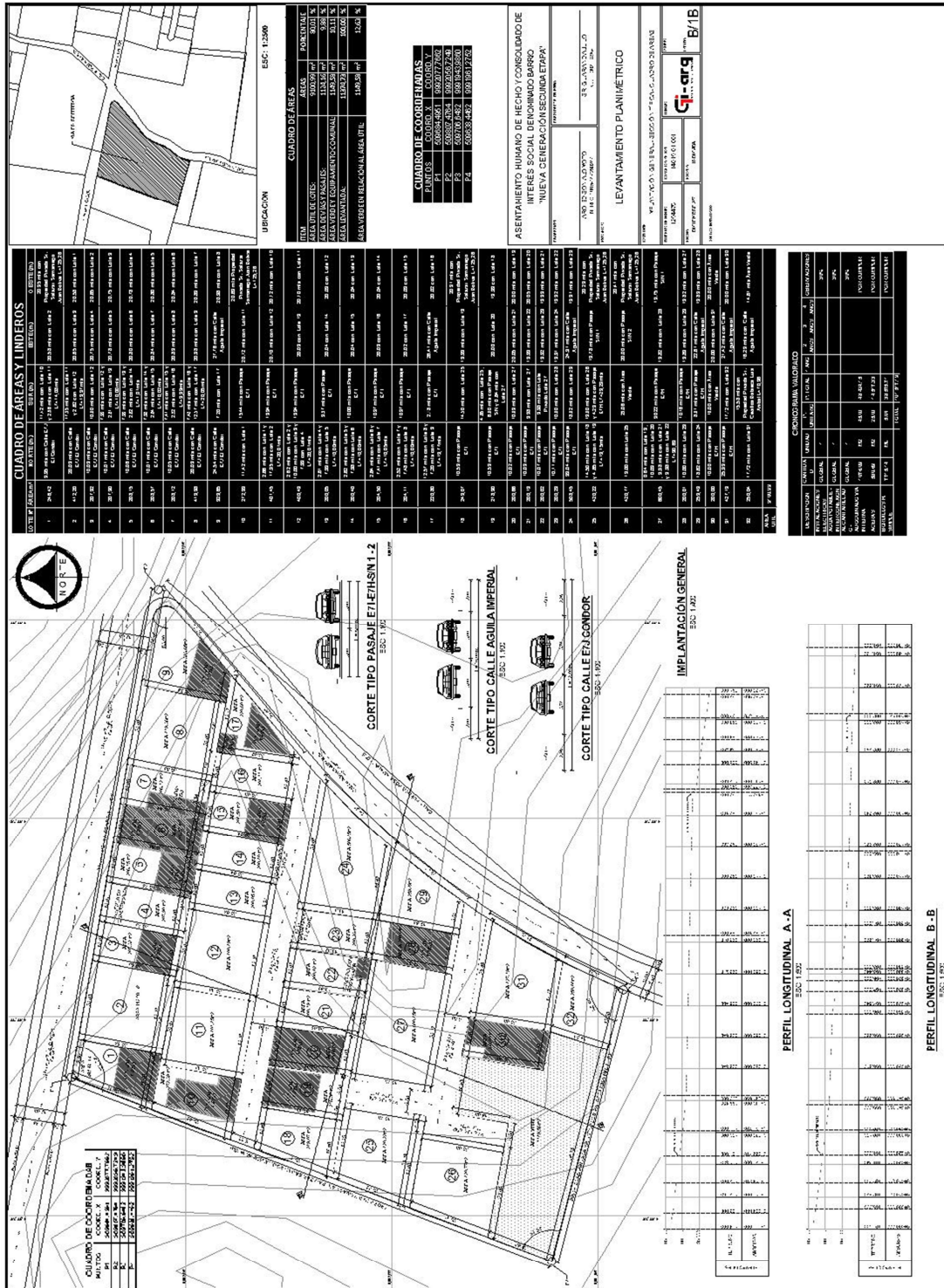
<b>LOTES POR EXCEPCIÓN</b>
----------------------------

NO EXISTEN LOTES POR EXCEPCIÓN
--------------------------------

## ANEXO 3

# PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO





UBICACION E.C. 12369

UBICACION	UBICACION
UBICACION	UBICACION

CUADRO DE COORDENADAS

COORDENADAS	COORDENADAS
COORDENADAS	COORDENADAS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "NUEVA GENERACION SECUNDA ETAPA"

LEYENDAS

PROYECTO: AV. CAP. GEOVANNY CALLE 976 Y PADRE LUIS VACARI - SECCION 1 - CALDARON SEBASTIEN

PROYECTISTA: G.T. G.T.9

FECHA: 2023

ESCALA: B/1B

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS

NO.	DESCRIPCION	AREA (M <sup>2</sup> )	LINDERO (M)
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS (Continuation)

NO.	DESCRIPCION	AREA (M <sup>2</sup> )	LINDERO (M)
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...

CONDICIONES VALORADAS

CONDICIONES VALORADAS	CONDICIONES VALORADAS
CONDICIONES VALORADAS	CONDICIONES VALORADAS

## ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE  
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,  
CÁLCULO DE ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE  
CORRESPONDER.

<b>N° de predio:</b>	1294475							
<b>Clave catastral:</b>	14019 01 001							
<b>REGULACION SEGÚN IRM:</b>								
<b>Zonificación:</b>	A9(A1003-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2							
<b>Forma de ocupación del suelo:</b>	(A) Aislada							
<b>Uso de suelo:</b>	(RU2) Residencial Urbano 2							
<b>Clasificación del suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano							
<b>Cambio de zonificación:</b>	<b>APLICA (SI-NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D3(D203-80)					
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	200 m2					
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Sobre línea de fábrica					
		<b>Uso de suelo:</b>	(RU2) Residencial Urbano 2					
<b>Cambio de clasificación del suelo:</b>	NO	(SU) Suelo Urbano						
<b>Número de lotes:</b>	32							
<b>Consolidación:</b>	43,75 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30 %	Alcantarillado	30%	Energía eléctrica	30%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Pasaje E7I	6,00 m	Calle E7J El Cóndor (Público)			12,00 m.		
	Pasaje E7H	6,00 m	Calle Águila Imperial (Pública)			10,00 m.		
	Pasaje S/N	6,00 m						
<b>Área útil de lotes:</b>	9.100,99	m <sup>2</sup> .	80,01 %					
<b>Área verde y de equipamiento comunal:</b>	1.149,58	m <sup>2</sup> .	10.11%					

<b>Área vías y pasajes:</b>	1.124,16	m <sup>2</sup> .	9,88 %
<b>Área bruta del terreno: (Área Total)</b>	<b>11.374,73</b>	m <sup>2</sup> .	<b>100,00%</b>

<b>Área verde y comunal en relación al área útil de lotes</b>	<b>1.149,58</b>	<b>m2.</b>	<b>12.63%</b>
---	-----------------	------------	---------------

<b>ÁREA VERDE 1</b>					
		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
<b>ÁREA VERDE 1</b>	<b>Norte:</b>	Lote 26 Pasaje E7H Pasaje E7H Lote 30	23,06 m. 6,00 m. 14,53 m. 10,00 m.	53,59 m.	1.149,58 m2
	<b>Sur:</b>	Propiedad Privada Sr. Cevallos Balseca Luis Aníbal L=70,36		54,78 m.	
	<b>Este:</b>	Lote 30 Lote 32	20,00 m. 14,61 m.	34,61 m.	
	<b>Oeste:</b>	Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolívar L=125,26	16,62 m.	30,62 m.	

## ANEXO 5

# EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCÓNEZ GRANJA  
Date: 2020.03.06 13:52:45 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 979480**

**Número de Petición: 1050952**

**Fecha de Petición: 5 de Marzo de 2020 a las 09:18**

**Número de Certificado: 1096172**

**Fecha emisión: 6 de Marzo de 2020 a las 13:51**

Referencias:

- 1) 31/08/2017-PO-71189f-23224i-70207
- 2) 06/03/2017-PO-16601f-5482i-16857r
- 3) 06/03/2017-PO-16596f-5480i-16854r
- 4) 06/03/2017-PO-16594f-5479i-16853r
- 5) 06/03/2017-PO-16585f-5476i-16847r
- 6) 06/03/2017-PO-16583f-5475i-16846r
- 7) 08/12/2016-PO-100905f-35317i-93274r
- 8) 07/12/2016-PO-100361f-35139i-92806r
- 9) 07/12/2016-PO-100359f-35138i-92801r
- 10) 07/12/2016-PO-100356f-35137i-92797r
- 11) 07/12/2016-PO-100354f-35136i-92793r
- 12) 07/12/2016-PO-100350f-35134i-92787r
- 13) 07/12/2016-PO-100346f-35132i-92780r
- 14) 28/11/2016-PO-97653f-34236i-90436r
- 15) 28/11/2016-PO-97651f-34235i-90432r
- 16) 28/11/2016-PO-97646f-34233i-90424r
- 17) 28/11/2016-PO-97644f-34232i-90419r
- 18) 28/11/2016-PO-97642f-34231i-90417r
- 19) 28/11/2016-PO-97640f-34230i-90416r



- 20) 28/11/2016-PO-97636f-34228i-90413r
- 21) 28/11/2016-PO-97635f-34227i-90412r
- 22) 28/11/2016-PO-97633f-34226i-90411r
- 23) 28/11/2016-PO-97631f-34225i-90408r
- 24) 28/11/2016-PO-97629f-34224i-90407r
- 25) 28/11/2016-PO-97623f-34222i-90404r
- 26) 28/11/2016-PO-97611f-34218i-90396r
- 27) 28/11/2016-PO-97609f-34217i-90395r
- 28) 28/11/2016-PO-97606f-34216i-90394r
- 29) 28/11/2016-PO-97604f-34215i-90393r
- 30) 28/11/2016-PO-97602f-34214i-90392r
- 31) 28/11/2016-PO-97596f-34212i-90388r
- 32) 28/11/2016-PO-97594f-34211i-90386r
- 33) 28/11/2016-PO-97592f-34210i-90385r
- 34) 28/11/2016-PO-97587f-34208i-90381r
- 35) 28/11/2016-PO-97585f-34207i-90379r
- 36) 28/11/2016-PO-97583f-34206i-90378r
- 37) 28/11/2016-PO-97579f-34204i-90376r
- 38) 28/11/2016-PO-97577f-34203i-90375r
- 39) 28/11/2016-PO-97575f-34202i-90374r
- 40) 28/11/2016-PO-97569f-34199i-90370r
- 41) 28/11/2016-PO-97567f-34198i-90368r
- 42) 01/10/2013-PO-73612f-28971i-75153r



Tarjetas: T00000590828

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,



mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-674-2017, de diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0039603.

2.- PROPIETARIO(S):

1) DAYANA CAROLINA CONGO LANDAZURI, soltera.

2) BLANCA PIEDAD YUGCHA ALMAGRO, casada, con el señor SEGUNDO PLACIDO CATOTA CATOTA.- 3) OLGA MERCEDES MAYORGA, casada, con el señor ANIBAL CRISTOBAL MOSQUERA ACOSTA.- 4) SEGUNDO JUAN CABEZAS TITOÑA y MARIA DOLORES MERA GUACOLLANTE, casados entre sí.- 5) WAGNER BENITO CEDEÑO MONTALVAN de estado civil casado con la señora GEMA DOLORES ZAMBRANO VELEZ.- 6) STELA MERCEDES ZAMBRANO CHANCAY, de estado civil soltera por sus propios derechos y estipulando a favor ANGI NICOL RODRIGUEZ ZAMBRANO, de conformidad al Art. 1465 del Código Civil Vigente.- 7) ALICIA JANETH CONGO ACOSTA casada.- 8) HENRY VLADIMIR TACO CARVAJAL, soltero.- 9) Cónyuges señor WILLIAM PATRICIO SALAZAR ILANQUIZA y señora ROSA ELVIRA OÑA CURICHO.- 10) VICTOR MANUEL TAPIA YAGUACHE, soltero; y, MAYRA ISABEL CORTEZ TANGUILA, soltera.- 11) HUGO ARMANDO ROSAS ANDRADE, casado con la señora MÓNICA DEL PILAR ROMERO PÁEZ, datos tomados de la cédula de ciudadanía adjunta, por sus propios derechos: y, GLADYS MARGARITA MOYA CATUCUAMBA, soltera.- 12) GIOVANA DEL PILAR CARPIO QUITO, soltera.- 13) DAYANA CAROLINA CONGO LANDAZURI soltera.- 14) RAÚL ROBERTO MONTESDEOCA SOZORANGA, soltero 15) EDWIN JHONNY CASTILLO LOPEZ, menor de edad legalmente representado por su Andrés señora Digna Sonia López Galeano, y además estipulando a favor de sus hijos ERICK ALEXIS CASTILLO LOPEZ, MARTIN ALEJANDRO CASTILLO LOPEZ, de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente.- 16) SANDRA GABRIELA RAMOS TERAN, soltera por sus propios derechos y a favor del señor CARLOS EFRAIN GAGÑAY QUINATO, soltero.- 17) DEISI SAILEM VILLACRES MORALES casada con el señor CARLOS EMILIO NEGRETE ZAMBRANO.- 18) TANIA MABEL PRADO VILLARREAL, soltera.- 19) LUIS HUMBERTO ULLOA TORRES casado con la señora YAQUELINE DEL ROCIO LOPEZ RAMIREZ.- 20) Cónyuges OSCAR ENRIQUE HIDROVO GUEVARA y MARIA ELENA DEL CARMEN LEON CABRERA.- 21) JUAN PEDRO CHAMBA JIMENEZ soltero.- 22) DIANA NATALI PAREDES RODRIGUEZ soltera.- 23) Cónyuges JUAN CARLOS TITUAÑA SAMUEZA, y JEANETH ROCIO QUISHPE SUQUILLO.- 24) Cónyuges LOURDES ALICIA VASQUEZ PEREZ, casada con el señor Carlos Alfredo Artos Cañizares.- 25) MARÍA LUCRECIA SAMUEZA GUAMAN casado con el señor CRISTIAN CALVACHE GUEVARA.- 26) JULIO JHONNY BARRENO CASTILLO soltero.- 27) DANIELA CAROLINA BAQUE TUMBACO soltera.- 28) Cónyuges señora LORENA ELIZABETH GUALOTO GUAÑUNA, y señor CARLOS DAVID ANDRANGO GUAÑA.- 29) PEDRO VICENTE GUACALES PASCUAZA, casado con la señora ROSA MATILDE BASTIDAS CASTRO.- 30) ROSALBA VILLARREAL USAMA, casada con el señor LENIN VLADIMIR ENRÍQUEZ ROSERO.- 31) Cónyuges señor JOSE ABRAHAN BARRERA VACA y señora YESSERIA MARIBEL SOSA REYES.- 32) EMILIO PARRA MAÑAY, soltero y EUSEBIA CLORINDA CHAMBA JIMENEZ, soltera.- 33) Cónyuges WILMER PATRICIO JIMENEZ POZO y MIRIAM GERMENDI ESCOBAR SISALIMA.- 34) FABIAN PATRICIO OÑA CURICHO, soltero.- 35) Cónyuges GERMAN MANGIA GUACOLLANTE y CARMEN DEL ROCIO VIRACUCHA SIMBAÑA.- 36) NELLY MARGARITA PALLO FUERES, divorciada.- 37) Cónyuges señores ESTHELA ROCIO TIPANTUÑA TULMO y MIGUEL ANGEL OÑA CURICHO.- 38) LAURA ARGENTINA BÁEZ ITAS Casada con el señor Julio Enermeles Guaranda.- 39) ITSMENIA ESPERANZA CHAMBA





ERAS, soltera.- 40) EDISON RENE TACO CARVAJAL soltero.- 41) EDISON RENE TACO CARVAJAL, soltero.- 42) Los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según consta del poder.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO QUINCE SETECIENTOS QUINCE POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a el señor SANTIAGO MAURICIO DELGADO PADILLA, soltero según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante la Notaria DECIMA TERCERA del cantón Quito, Doctora. María de las Mercedes Portilla Bastidas, inscrita el treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete.-----2) EL DOS COMA TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CEINTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, legalmente representados por el Arquitecto Eduardo Gilberto castro Orbe, en calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 3) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.3143%), mediante compra a IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, legalmente representados por el Arquitecto Eduardo Gilberto castro Orbe, en calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 4) EI DOS COMA CUARENTA VEINTIOCHO POR CIENTO (2.4028%) de derechos y acciones, mediante compra a IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, legalmente representados por el Arquitecto Eduardo Gilberto castro Orbe, en calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 5) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.3143%), mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado especial, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 6) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.3143%), mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado especial, según escritura pública otorgada el UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.----- 7) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.3143 %), mediante compra a los señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 8) EI DOS COMA TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, y, debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 9) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señor IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 10) EL DOS PUNTO SIETE SIETE UNO NUEVE POR CIENTO (2.7719 %) de derechos



y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, legal y debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 11) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, y, debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 12) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señor IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 13) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señor IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 14) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señor IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y la señora MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES casados entre representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 15) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES (2.3143%) de Derechos y Acciones, mediante compra a Los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 16) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señor IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, en calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 17) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES entre sí, quienes comparecen legal y debidamente representados por el señor Arquitecto EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 18) EL CUATRO PUNTO SEIS DOS OCHO SEIS (4.6286%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, legalmente representados por EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 19) EI DOS PUNTO TREINTA Y SEIS TREINTA Y SEIS (2.3636%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre sí, legalmente representados por EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 20) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre si, legalmente representados por



EDUARDO GILVERTO CASTRO ORBE, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 21) EL DOS PUNTO SIETE DOS UNO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES quienes comparecen legal y debidamente representados por el señor Arquitecto EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 22) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe en calidad de apoderado especial según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 23) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 24) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 25) EL DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señor IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 26) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señor IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y señora MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES casados entre sí y representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 27) EL DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señor IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y señora MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES Casados entre sí, representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 28) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señor IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y la señora MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES casados entre representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 29) EL DOS PUNTO OCHO NUEVE OCHO CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, representados por el Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 30) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los señores cónyuges IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entres sí, debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del



cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 31) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señor IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y señora MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES, Legalmente Representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 32) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 33) EI DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, en su calidad de Apoderado Especial según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 34) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN Y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 35) EL DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, casados entre si, legalmente representados por EDUARDO GILVERTO CASTRO ORBE, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 36) EI TRES PUNTO CINCO DOS SIETE SIETE POR CIENTO (3.5277%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES quienes comparecen legal y debidamente representados por el señor Arquitecto EDUARDO GILBERTO CASTRO ORBE, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 37) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges señores IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe en calidad de apoderado especial según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 38) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVÁN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARÍA ELENA GUIJARRO PAREDES debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe en calidad de apoderado especial según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 39) EL DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los conyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES,, casados entre si, legalmente representados por EDUARDO GILVERTO CASTRO ORBE, SEGÚN escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 40) EI DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES debidamente representados por el señor Eduardo Gilberto Castro Orbe en calidad de apoderado especial según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL



DIECISEIS.----- 41) EL DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges IVAN PAOLO CAICEDO LINZAN, y MARIA ELENA GUIJARRO PAREDES, debidamente representados por el señor Arquitecto Eduardo Gilberto Castro Orbe, casado, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 42) DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES, por compra a los señores: RAUL GERMAN GUALOTO QUISILEMA, soltero; MARIA ELOISA GUALOTO QUISILEMA, casada; JOSE MANUEL GUALOTO QUISILEMA, casado; SEGUNDO ANTONIO GUALOTO QUISILEMA, casado; MARIA EVANGELINA GUALOTO QUISILEMA, soltera; MARIA FABIOLA GUALOTO QUISILEMA, casada; MARIA LILIA GUALOTO QUISILEMA, soltera, todos por sus propios derechos; el señor LUIS ALFREDO GUALOTO QUISILEMA, casado, por sus propios derechos; y en calidad de apoderado del señor: RENE MARELO GUALOTO QUISILEMA, según consta del poder que en copia se adjunta, según consta de la escritura otorgada el UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas; inscrita el UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- "ANTECEDENTES.- El señor JOSÉ ANTONIO GUALOTO, originalmente fue propietario del Lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón. Adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, según acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- 2004-SV-18662-2260.- Con Repertorio: 48494, y con fecha TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, se halla inscrita el acta notarial dictada por el NOTARIO NOVENO (9) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, (ENCARGADO) DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (07-06-2004) , MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA CLOTILDE QUISILEMA SIMBAÑA EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LILIA, MARIA EVANGELINA, MARIA FABIOLA, SEGUNDO ANTONIO, LUIS ALFREDO, JOSE MANUEL, MARIA ELOISA, RAUL GERMAN Y RENE MARCELO GUALOTO QUISILEMA; ASI, COMO EN FAVOR DEL SEÑOR: JOSE ANTONIO GUALOTO SIMBAÑA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Mediante acta notarial celebrada el dos de junio del dos mil ocho, ante el notario doctor Líder Moreta (S), se declara extinguido el P. Familiar.- Con fecha NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, Rep. 43691, del Registro de Sentencias Varias, se inscribe el acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el notario trigésimo cuarto, del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Alfonso Di Donato Salvador, el diecisiete de mayo del dos mil once, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE ANTONIO GUALOTO SIMBAÑA, a favor de sus hijos señores MARIA ELOISA GUALOTO QUISILEMA, RAUL GERMAN GUALOTO QUISILEMA, SEGUNDO ANTONIO GUALOTO QUISILEMA, MARIA EVANGELINA GUALOTO QUISILEMA, MARIA LILIA GUALOTO QUISILEMA, JOSE MANUEL GUALOTO QUISILEMA, MARIA FABIOLA GUALOTO QUISILEMA, LUIS ALFREDO GUALOTO QUISILEMA y RENE MARCELO GUALOTO QUISILEMA.- Dejando salvo el derecho de terceros".-----Fecha de Inscripción: 3 de Junio de 2018 a las 19:20 Nro. Inscripción: 14614 Fecha de Repertorio: 28 de Mayo de 2018 a las 09:59 Nro. Repertorio: 2018041353 Nro. Tramite: 162222 Nro. Petición: 172863 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la Protocolización de la Resolución Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No. 534-2017, dictado por la Dirección Metropolitana de Catastros el 13 de diciembre de 2017, debidamente protocolizado el DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCAGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor. Jorge Isaac Valarezo, que en dos fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción. RESUELVE:..... Diferencia de Área: 1.565,27m2 en menos, quedando por lo tanto una superficie a regularizarse en 11.374,73m2, del Lote de terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.-- SE INFORMA, en virtud de lo señalado en el Art.13 de la Ley de Registro, con fecha 24-01-2020, ingresó una COMPRA VENTA, con repertorio 202006025, el cual hasta la fecha de la presente petición, se encuentra SUSPENSO.-----OBSERVACION: NUEVA GENERACION.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

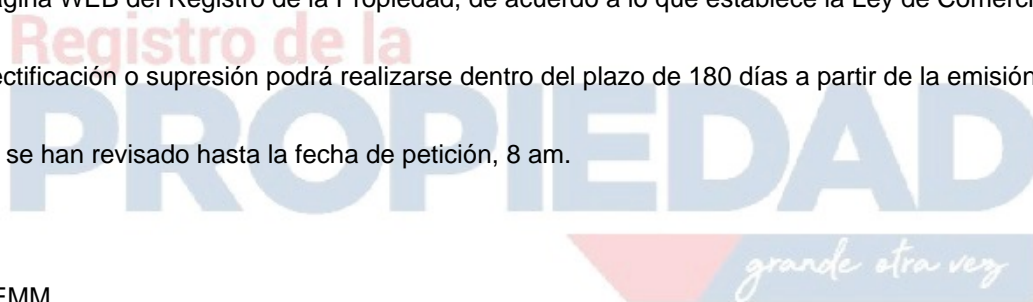
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

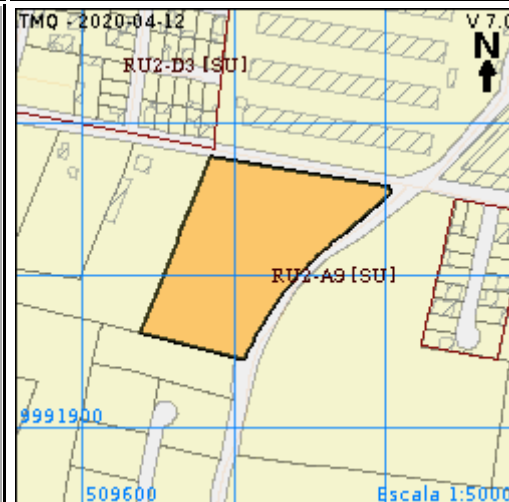


**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA****\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	0501289250
Nombre o razón social:	HERRERA HERRERA MARIA ENRIQUETA
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	1294475
Geo clave:	170108551756005000
Clave catastral anterior:	14019 01 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>0.00 m2</b>
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	12940.00 m2
Área gráfica:	11374.75 m2
Frente total:	270.06 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1294.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	ANA MARIA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	EL CONDOR	12	a 6.00m del eje de via	E7J
SIREC-Q	SIN DEFINIR	10	a 5.00 mtrs del eje de via	SN

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

**PISOS**

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

**RETIROS**

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES**

el interesado realizara el replanteo de vias para definir afectacion ....coordinara en jefatura d e territorio y vivienda d e adm-azca

INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO 100% DERECHOS Y ACCIONES

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DEFINIDO POR REPLANTEO DE VIAS

BELLAVISTA-CALDERON

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2020



ANEXO 6  
INFORME DE RIESGO

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0217-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

**Asunto:** Alcance y criterio de Informe de Riesgos a AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el cual se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el mismo que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No. 267-AT-DMGR-2017 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "Nueva Generación Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la administración zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, esta Dependencia se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos**.

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda realizar trabajos comunitarios mediante mingas, para disminuir los posibles efectos negativos de la escorrentía (pluvial y residual) en lotes y calles, con la respectiva autorización y coordinación de la Administración Zonal Calderón conjuntamente con barrios y lotes aledaños, para realizar cunetas o zanjas que canalicen el agua de escorrentía y en lo posible se conecte al alcantarillado, sin causar afectaciones a barrios colindantes.*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0217-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2020

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Nueva Generación Segunda Etapa” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones físicas observadas en el asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2020-03-28	
Revisado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-04-01	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-04-01	

**Oficio N° SGSG- DMGR-AT-2017- 1258**

D.M. Quito, 28 de noviembre de 2017

**Asunto:** Atención Oficio No UERB-1598-2017  
Ticket # 2017-166782

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
Presente

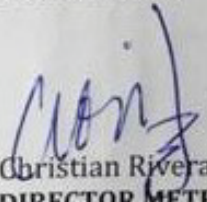
De mi consideración:

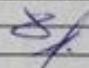
En atención al oficio N° UERB-1598-2017 ingresado con ticket 2017-166782 de fecha 07 de noviembre de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderó, conformado por el macrolote con No. Predial 1294475 y Clave Catastral No 14019-01-001.

Al respecto envío a usted el informe técnico N° 267-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
Christian Rivera  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ**

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. J. Ordóñez	DMGR - AT	
AUTORIZADO	Ing. V. Prijodko	DMGR - AD	
FECHA	Noviembre - 28 - 2017		

Adj. Lo indicado  
CC: Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Archivo DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: **30 NOV 2017**

**INFORME TÉCNICO**  
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
Fecha de inspección: 31/10/2017

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 787984; Y: 9992015 Z: 2716 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA
Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Cóndor y Calle Rosa Amalia	Regular	OF. No. UERB-1598-2017	2017-166782
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" <b>Clave catastral:</b> 14019 01 001 <b>Numero predial:</b> 1294475		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	32 lotes, de AHYC "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" con un área total de 11374,73 m <sup>2</sup> según levantamiento topográfico.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 2</b>
Relieve	El barrio donde está asentado se localiza dentro de la parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2714 m.s.n.m. y los 2719 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 5 metros. El terreno presenta una superficie: superficie plana a casi planas 100%, en general la zona de estudio va de un rango desde el 5% a 12% o de 2 a 5 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	15 construcciones en 14 lotes edificados, lo que representa una consolidación aprox. de 43,75 %, según la información proporcionada en el plano adjunto de implantación general del asentamiento humano.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Media gua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente, por lo cual, respecto a algunos de los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción no pudieron ser identificados.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones conformadas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), la cubierta consta con correas de madera y planchas de fibrocemento, estas edificaciones no cuentan con acabados (enlucidos, pintura, otros).</li> <li>2. Edificación de una planta, constituidas con sistemas de pórticos (vigas-columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), sobre la losa se observaron columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero y acero de refuerzo de columnas que se encuentra oxidado al estar expuesto a la intemperie; además en la edificación se identificó que el hormigón de las columnas y vigas presentan porosidad y el acero de refuerzo un inadecuado recubrimiento.</li> <li>3. Edificación de una planta construida con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), se visualizó porosidad en el hormigón armado, inadecuado recubrimiento del acero de refuerzo, fisuras en los acabados de la mampostería.</li> </ol>

	<p>4. Edificaciones de una y dos plantas, mismas que constan con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), existen edificaciones donde se visualizó porosidad de hormigón armado e inadecuado recubrimiento del acero de refuerzo.</p> <p>5. Edificación de dos pisos, constituida con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, sobre la losa superior se observaron columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>Además, se observó una estructura en proceso de construcción que consta con el acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos) de las cadenas y columnas; este acero presenta afectación (oxidadas) al no contar con algún tipo de protección. Estructura en proceso de construcción, la cual consta con las columnas y cadenas de hormigón armado.</p> <p>Cerramientos construidos con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque y ladrillo fijado con mortero.</p>			
Estado de la edificación	<b>Muy bueno (%)</b>	<b>Bueno (%)</b>	<b>Regular (%)</b>	<b>Malo (%)</b>
		20	70	10
Materiales predominantes de la edificación	<b>Piso-entrepiso (sistema estructural)</b>		<b>Paredes</b>	<b>Cubierta</b>
	Sistema de pórticos (columnas, vigas) y losas de hormigón armado Paredes portantes de bloque.		Mampostería de bloques y ladrillos unidos con mortero (arena-cemento-agua).	Losas de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento con vigas de madera.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.			
Existencia de servicios básicos (si/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>
	Sí (Informal)	Sí (Informal)	No	No
Otro tipo de información física relevante	<p>En la inspección técnica del macro lote "Nueva Generación Segunda Etapa", se visualizó que:</p> <p>El acceso principal y los pasajes no tienen trabajos técnicos (son de fierro afirmada). Los pasajes no poseen obras para el manejo de aguas de escorrentía. Los servicios básicos (luz eléctrica, agua potable) son comunitarios. No cuenta con alcantarillado pluvial Cada vivienda cuenta con pozos sépticos. El manejo de aguas servidas es inadecuado ya que se evacúa hacia los frentes de cada vivienda.</p>			

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC Nueva Generación Segunda Etapa.

EVENTO	AÑO	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2014	Barrio Julio Zabala	500 m

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

**4.1 Amenazas Geológicas****4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos; lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón está ubicado en límite oriental de una meseta de origen tectónico, producto de la acción del Sistema de Fallas de Quito. Al tratarse de una meseta, la pendiente del terreno es muy baja o prácticamente nula, sin embargo, a 350 metros hacia el Este el terreno empieza a inclinarse, alcanzando hasta 15 grados aprox.; esta loma representa un pliegue anticlinal asociado a un segmento del Sistema de Fallas Inversas de Quito (Falla San Miguel del Común del Segmento Carcelén- Bellavista; Villagómez, 2003; Alvarado et al., 2014). Aunque localmente no se observa, esta estructura tectónica ha deformado toda la secuencia estratigráfica de la zona, especialmente los depósitos piroclásticos superficiales; evidencias de esta deformación pueden encontrarse en barrios aledaños que están ubicados sobre la loma y sobre sus estribaciones orientales (Ej. Eucaliptos de Calderón, Ladefas de San Francisco).

Respecto a la litología representativa de la zona, el suelo está constituido superficialmente por una secuencia de horizontes de origen volcánico de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento). Se ha observado que el espesor de toda esta secuencia varía entre 1,0 y 3,0 metros aproximadamente desde los sectores de San Juan hasta Bellavista, incrementando hacia el Norte. Estos horizontes o capas de ceniza y lapilli, conocidos como tefras, se originaron durante el último período eruptivo del Complejo Volcánico Pululahua, aproximadamente hace 2.500 a 2.300 años antes del presente, según investigaciones científicas recientes del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, por lo que, en escala de tiempo geológico se considera que este volcán es potencialmente activo.

Por otro lado, debido a su cercanía relativa con una loma de mayor inclinación, existe la posibilidad de que el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" sea afectado por flujos de lodo que se originen por la erosión y arrastre de material arenoso de la zona alta de la loma durante episodios de precipitaciones de alta intensidad y duración.

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de baja susceptibilidad del terreno por movimientos en masa (deslizamientos, caída de rocas).

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa".

**4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos**

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo de potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (depósitos volcánicos poco consolidados de texturas arenosas) se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la Parroquia de Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 24,5 km al Suroccidente del asentamiento "Nueva Generación Segunda Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 14,0 km al Nor-noroeste del asentamiento "Nueva Generación Segunda Etapa" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede



concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasquí, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Debido a que la Amenaza por movimientos en masa es Baja, especialmente para fenómenos de tipo deslizamientos o caída de rocas, la exposición también es Baja; sin embargo, considerando la escorrentía pluvial, erosión y arrastre de material arenoso del suelo, la exposición sería Moderada frente a esta amenaza.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el DMQ.

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificaciones:** En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa: Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa (flujos de lodo por escorrentía pluvial), tomando en cuenta principalmente la exposición de las edificaciones, se estableció que una vulnerabilidad física baja.
- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; las edificaciones mencionadas en el numeral 1 del ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física alta, mientras que la edificaciones de los literales 2, 3, 4, 5 una vulnerabilidad física moderada.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; se determinó que las edificaciones indicadas en el numeral 1 del ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física alta; y, las edificaciones indicadas en los literales 2, 3, 4, 5 una vulnerabilidad física baja.

**Sistema Vial:** La red vial de acceso, así como pasajes del Barrio son de suelo afirmado, los cuales no cuentan con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas lluvias, por lo expuesto se determina una vulnerabilidad alta.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Nueva Generación Segunda Etapa" se encuentra dentro de la Parroquia Calderón, la población es de recursos económicos moderados, cuentan con todos los servicios básicos anteriormente descritos, el área total es de 11374.73 m<sup>2</sup> según mapa topográfico incluyendo los 32 lotes y las 14 edificaciones, lo que determina una consolidación del 43.75 % aproximadamente.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Para disminuir los posibles efectos negativos de la escorrentía (pluvial y residual) en lotes y calles se recomienda realizar trabajos comunitarios mediante mingas, con la respectiva autorización y coordinación de la Administración Zonal Calderón conjuntamente con barrios y lotes aledaños, para realizar cunetas o zanjas que canalicen el agua de escorrentía y en lo posible se conecte al alcantarillado, sin causar afectaciones a barrios colindantes.

### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

## 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

#### 8.1.1 Vías de acceso al área en análisis.



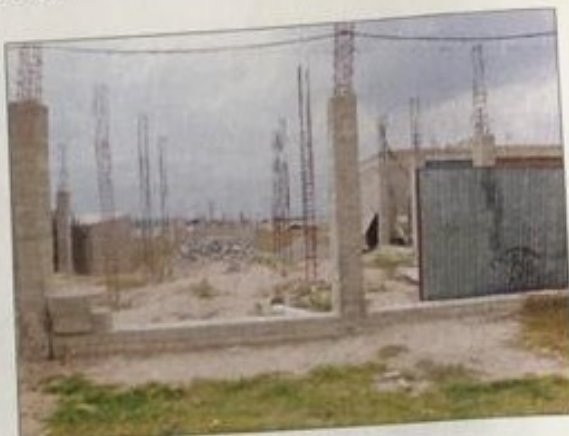
8.1.2 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.3 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.4 Edificaciones en proceso de construcción



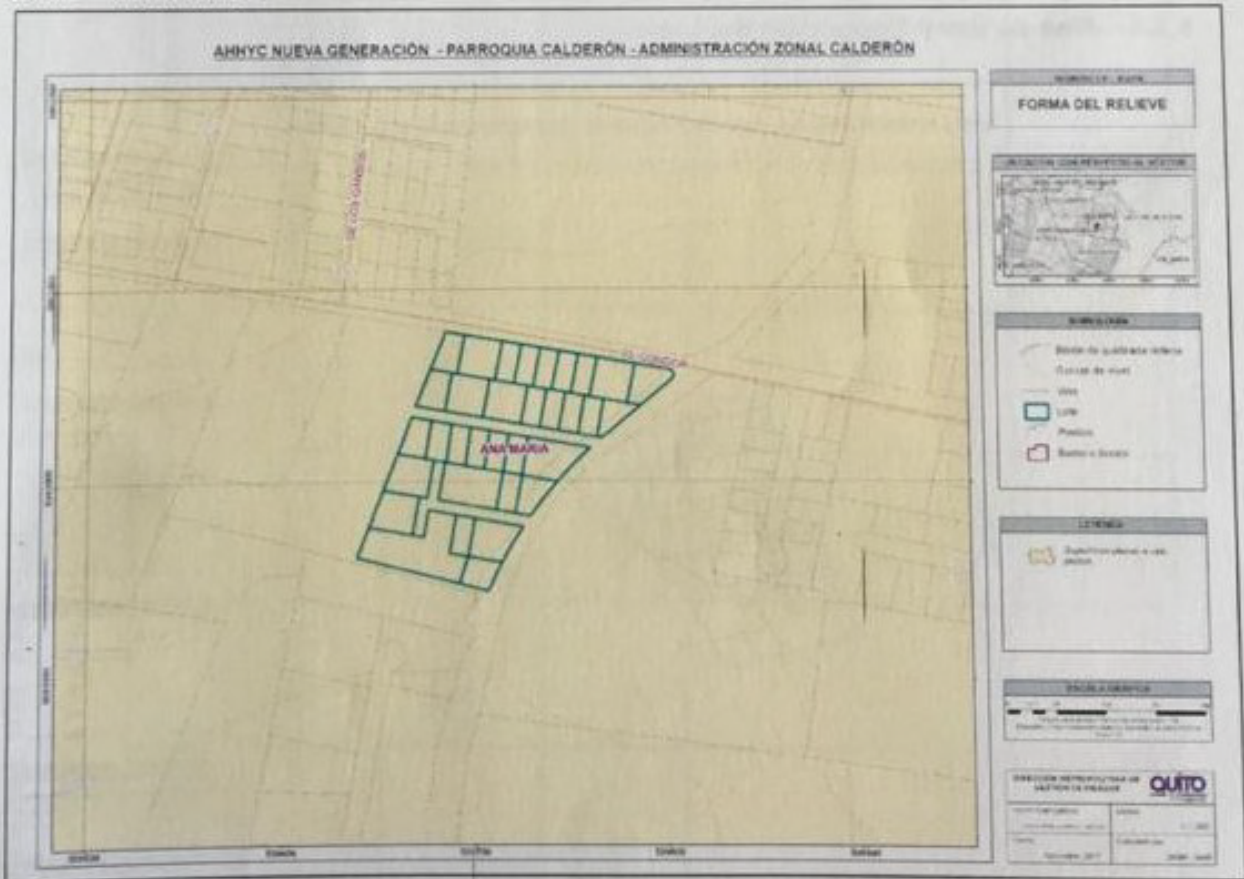
8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación y cartografía base





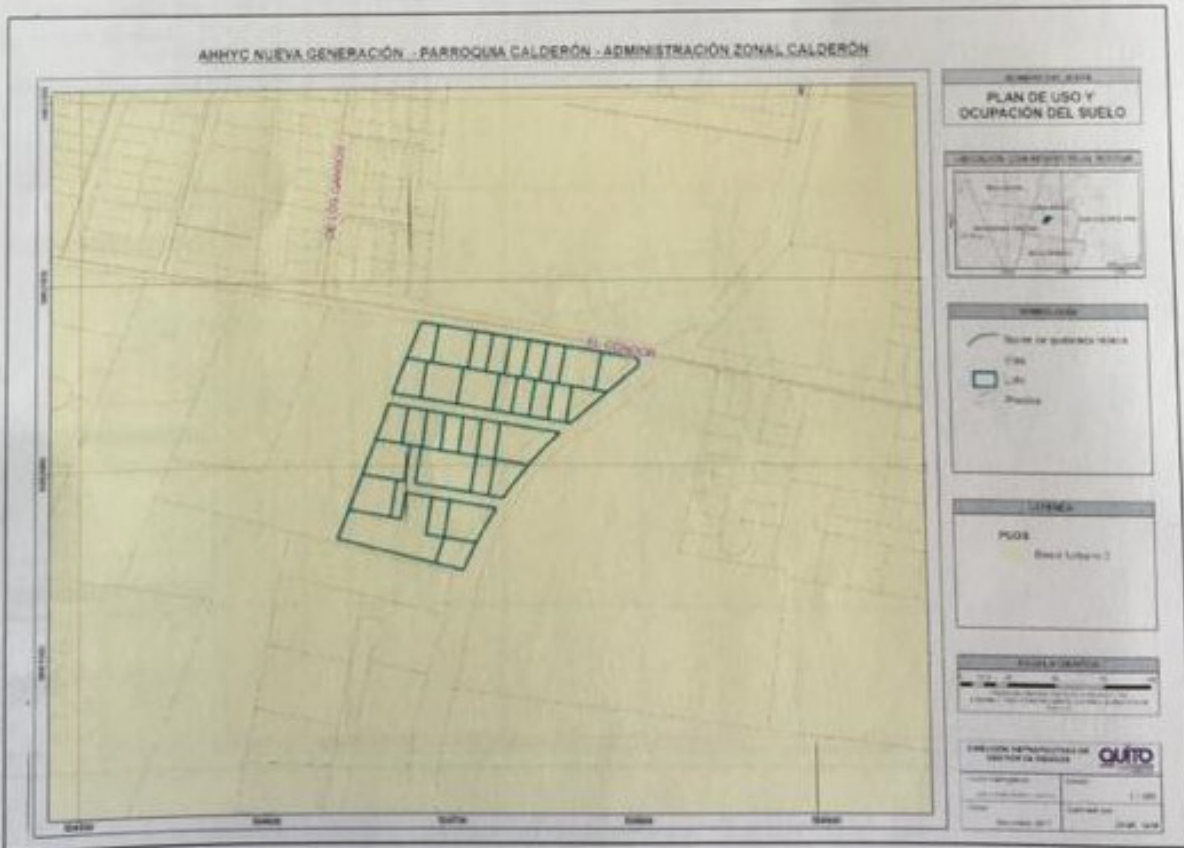
8.2.2 Pendientes



8.2.3 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

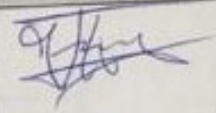
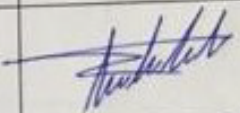
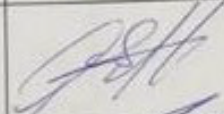
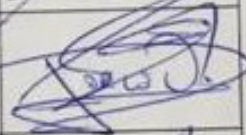
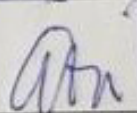


8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo





9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Edison Merino	Técnico Gestión de Riesgos	Inspección de campo y elaboración del Informe	31/10/2017	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis Estructural	24/11/2017	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico	24/11/2017	
Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo Coordinador	Revisión del Informe	27/11/2017	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	28/11/2017	

ANEXO 7  
INFORME LEGAL

**INFORME LEGAL FINAL  
REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO “NUEVA  
GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA”**

<b>Antecedentes legales de la propiedad</b>	<p><b>Antecedentes legales de la propiedad.-</b></p> <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social se encuentran situados en el lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
<b>Escritura Global</b>	<p style="text-align: center;"><b>Escritura Global</b></p> <p>Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m<sup>2</sup>, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.</p>
<b>Ventas en derechos y acciones</b>	<p><b>Ventas en Derechos y Acciones.-</b></p> <p><b>01.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 2017, ante la Notaria Décima tercera del Cantón Quito, doctora María de la Mercedes Portilla, legalmente inscrita el 31 de agosto de 2017, el señor <b>Santiago Mauricio Delgado Padilla</b>, soltero, dio en venta el UNO PUNTO QUINCE SETECIENTOS QUINCE POR CIENTO (1.15715%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Dayana Carolina Congo Landazuri</b>, soltera.</p> <p><b>02.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Blanca Piedad Yugcha Almagro</b>, de estado civil casada con Segundo Placido Catota Catota.</p> <p><b>03.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges</p>

<p>señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Olga Mercedes Mayorga</b>, de estado civil casada con Aníbal Cristóbal Mosquera Acosta.</p> <p><b>04.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS COMA CUARENTA VEINTIOCHO POR CIENTO (2,4028%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges <b>Segundo Juan Cabezas Titoaña y María Dolores Mera Guacollante</b>.</p> <p><b>05.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Wagner Benito Cedeño Montalván</b>, de estado civil casado con Gema Dolores Zambrano Veliz.</p> <p><b>06.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Stela Mercedes Zambrano Chancay</b>; y, <b>Angi Nicol Rodríguez Zambrano</b>, de estado civil solteras.</p> <p><b>07.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 15 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 08 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Alicia Janeth Congo Acosta</b>, de estado civil casada con Segundo Teofilo Landazuri de Jesús.</p> <p><b>08.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo</p>
--

<p>Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Henry Vladimir Taco Carvajal</b>, de estado civil soltero.</p> <p><b>09.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges <b>William Patricio Salazar Ilanquiza y Rosa Elvira Oña Curicho</b>.</p> <p><b>10.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE SIETE UNO NUEVE POR CIENTO (2.7719%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Víctor Manuel Tapia Yaguache</b> y de la señorita <b>Mayra Isabel Cortez Tanguila</b>, de estado civil solteros.</p> <p><b>11.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Hugo Armando Rosas Andrade</b>, de estado civil casado con Mónica del Pilar Romero Páez, y; de la señorita <b>Gladys Margarita Moya Catucumbamba</b>, de estado civil soltera.</p> <p><b>12.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Giovana del Pilar Carpio Quito</b>, de estado civil soltera.</p>
---

**13.-** Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Raúl Roberto Montesdeoca Sozoranga**, de estado civil soltero.

**14.-** Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Dayana Carolina Congo Landazuri**, soltera; y, el señor **Santiago Mauricio Delgado Padilla**, soltero.

**Nota:** el señor Santiago Mauricio Delgado Padilla, vendió su porcentaje a la señorita Dayana Carolina Congo Landázuri.

**15.-** Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los señores **Edwin Jhonny Castillo López, Erick Alexis Castillo López** y del menor **Martin Alejandro Castillo López**.

**16.-** Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Carlos Efraín Gagnay Quinatoa** y de la señorita **Sandra Gabriela Ramos Terán**, de estado civil solteros.

**17.-** Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro

<p>Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Deisi Sailem Villacres Morales</b>, casada con el señor Carlos Emilio Negrete Zambrano.</p> <p><b>18.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el CUATRO PUNTO SEIS DOS OCHO SEIS POR CIENTO (4.6286%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Tania Mabel Prado Villarreal</b>, soltera.</p> <p><b>19.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y SEIS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (2.3636%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Luis Humberto Ulloa Torres</b>, de estado civil casado con Yaqueline del Rocío López Ramírez.</p> <p><b>20.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges <b>Oscar Enrique Hidrovo Guevara y María Elena del Carmen León Cabrera</b>.</p> <p><b>21.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE DOS UNO CERO POR CIENTO (2.7210%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Juan Pedro Chamba Jiménez</b>, soltero.</p> <p><b>22.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los</p>
---

<p>cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Diana Natali Paredes Rodríguez</b>, de estado civil soltera.</p> <p><b>23.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores <b>Juan Carlos Tituaña Samueza y Jeaneth Rocío Quishpe Suquillo</b>.</p> <p><b>24.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores <b>Lourdes Alicia Vásquez Pérez y Carlos Alfredo Artos Cañizares</b>.</p> <p><b>25.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>María Lucrecia Samueza Guamán</b>, de estado civil casada con Cristian Calvache Guevara.</p> <p><b>26.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Julio Jhonny Barreño Castillo</b>, soltero.</p> <p><b>27.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los</p>
---



<p>cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Daniela Carolina Baque Tumbaco</b>, de estado civil soltera.</p> <p><b>28.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Lorena Elizabeth Gualoto Guañuna</b>, de estado civil casada con Carlos David Andrango Guaña.</p> <p><b>29.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO OCHO NUEVE OCHO CINCO POR CIENTO (2.8985%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Pedro Vicente Guacales Pascuaza</b>, de estado civil casado con Rosa Matilde Bastidas Castro.</p> <p><b>30.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Rosalba Villarreal Usama</b>, de estado civil casada con Lenin Vladimir Enríquez Rosero.</p> <p><b>31.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores <b>José Abrahan Barrera Vaca</b> y <b>Yessenia Maribel Sosa Reyes</b>.</p> <p><b>32.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los</p>
--

<p>cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Emilio Parra Mañay</b>, y; de la señorita <b>Eusebia Clorinda Chamba Jimenez</b>, de estado civil solteros.</p> <p><b>33.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Wilmer Patricio Jimenez Pozo</b>, de estado civil casado con Miriam Escobar Sisalima.</p> <p><b>34.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Fabián Patricio Oña Curicho</b>, de estado civil soltero.</p> <p><b>35.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores <b>Germán Mangia Guacollante y Carmen del Rocío Viracucha Simbaña</b>.</p> <p><b>36.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el TRES PUNTO CINCO DOS SIETE SIETE POR CIENTO (3.5277%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Nelly Margarita Pallo Fueres</b>, de estado civil divorciada.</p> <p><b>37.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo</p>
---

<p>Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores <b>Miguel Ángel Oña Curicho y Esthela Rocio Tipantuña Tulmo</b>.</p> <p><b>38.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora <b>Laura Argentina Báez Itas</b>, de estado civil casada con Julio Enemerles Guaranda.</p> <p><b>39.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita <b>Itsmenia Esperanza Chamba Eras</b>, de estado civil soltera.</p> <p><b>40.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Edison René Taco Carvajal</b>, de estado civil soltero.</p> <p><b>41.-</b> Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor <b>Edison René Taco Carvajal</b>, de estado civil soltero.</p> <p><b>42.- DERECHOS SOBANTES.-</b> Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo</p>
---

	Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m <sup>2</sup> , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.	
Superficie, linderos y dimensiones del lote de terreno de conformidad con la escritura global.	LINDERO NORTE:	Con la carretera, en ciento diez metros de extensión.
	LINDERO SUR:	Con lote de Nicanor Farinango, en ochenta metros de extensión.
	LINDERO ESTE:	Con una quebrada seca.
	LINDERO OSTE:	Con el lote de Manuel Quisilema, en catorce metros de extensión.
	SUPERFICIE TOTAL:	12.940 m <sup>2</sup>
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>FECHA</b>
Dayana Carolina Congo Landázuri y Otros	1096172	06/03/2020
<b>GRAVAMENES.-</b>		
Del certificado emitido por el Registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se desprende que el lote objeto del presente informe se encuentra libre de gravámenes; es decir, no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.		

#### CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Del análisis **SE RATIFICA** que, la condición legal contenida en el informe No. 013-UERB-AZCA-SOLT-2017 no ha sufrido variaciones respecto de los copropietarios ni formas de adquisición, lo cual se lo corrobora de conformidad al certificado No. 1096172, de 06 de marzo de 2020, emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>06/04/2020</i>	

**ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017**

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C), BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C), BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C), BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C) Y BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y uno días del mes de diciembre del dos mil diez y siete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con diez minutos, mediante Convocatoria No. 005-UERB-AZCA-2017, del trece de diciembre del dos mil diez y siete, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; Dr. JAIME ALTAMIRANO, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ARQ. MARÍA BELÉN CUEVA, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. ELIZABETH CARRION, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Bgarrío - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo- Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
  - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C), que se encuentra ocupando los predios No. 5784265 y 5784267, de propiedad del señor: GONGORA MENDOZA EDISON LEONARDO Y OTROS.**
  - b) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C), que se encuentra ocupando el predio No. 5785377 de propiedad de la señora: LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA Y OTROS.**
  - c) **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C), que se encuentra ocupando el predio No. 618799 de propiedad de la señora: QUILACHE SIMBAÑA MARIA CECILIA Y OTROS.**
  - d) **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C), que se encuentra ocupando el predio No. 1294475 de propiedad del señor: CAICEDO LINZAN IVAN PAOLO Y OTROS.**
  - e) **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C), que se encuentra ocupando los predios Nos. 1360497, 1360498, 1360490, 1360492 de propiedad del señor: PACHECO MENA JOSE ARTURO Y OTROS.**
  - f) **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C), que se encuentra ocupando los predios Nos. 3509726, 3509729, 3509732, 3509733,**

## ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723 de propiedad de la señora:  
**LAICA TITUANA LUCIA DEL CARMEN Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 014 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY"**; expediente No. 229 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda solicitar a catastro el Borde Superior de Quebrada.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 015 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA**; expediente No. 41 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda la actualización del Replanteo Vial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 016 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA**; expediente No. 239 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 017 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"**; expediente No. 230 C.

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa Institucional sugiere que el área verde presentada en el proyecto del plano sea modificada y se logre una mejor conformación geométrica de la misma para una mejor accesibilidad y seguridad.

**ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017**

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 018 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA; expediente No. 195 C.**

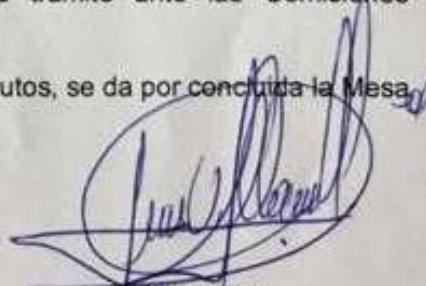
Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 5 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 019 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA; expediente No. 238 C.**

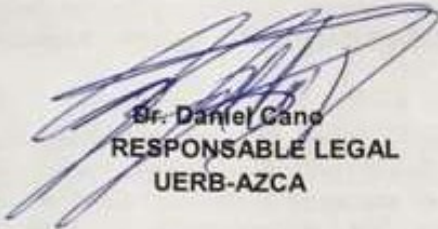
Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 10 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce y treinta minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.

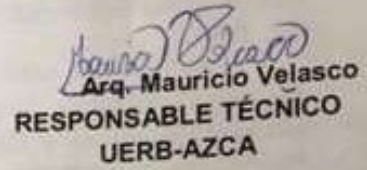
  
Lcda. **María José Cruz**  
COORDINADORA  
UERB- AZCA

  
**Luis Villamil L.**  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZCA

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017



Dr. Daniel Cano  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZCA



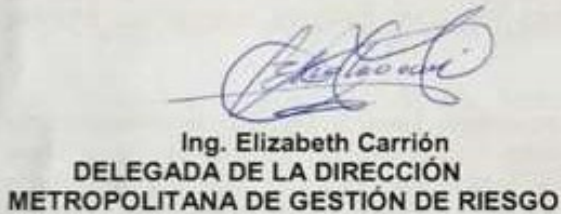
Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB-AZCA



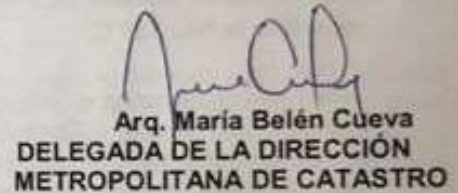
Ab. Henry Valencia  
ADMINISTRADOR  
ZONAL CALDERÓN



Dr. Jaime Altamirano  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
ZONAL CALDERÓN



Ing. Elizabeth Carrión  
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO



Arq. María Belén Cueva  
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO



Arq. Elizabeth Ortiz  
DELEGADA DE LA SECRETARÍA  
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Informe No. IC-O-2018-372

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1818-2017 de 28 de diciembre de 2017, a fojas 728 del expediente, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Director (S) de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Nueva Generación Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

1.2.- Mediante oficio No. A 0049 de 18 de enero de 2018, a fojas 731 del expediente, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- Con oficio No. SGC-0282 de 23 de enero de 2018, a fojas 732 del expediente, el Secretario General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.4.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2018 emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano autorice el fraccionamiento y cambio de zonificación de los predios sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Nueva Generación, Segunda Etapa", a favor de sus copropietarios.

1.5.- En sesión ordinaria realizada el 08 de noviembre de 2018, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1294475 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Nueva Generación, Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

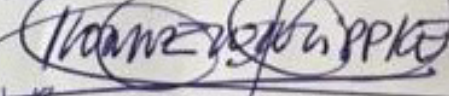
## 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 017-UERB-AZCA-SOLT-2017, a fojas 714 - 722 del expediente, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Nueva Generación Segunda Etapa", el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

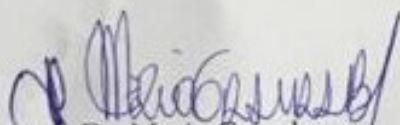
## 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 08 de noviembre de 2018, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1294475 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Nueva Generación, Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial



Dr. Mario Granda  
Concejal Metropolitano

Lcda. Luisa Maldonado  
Concejal Metropolitano

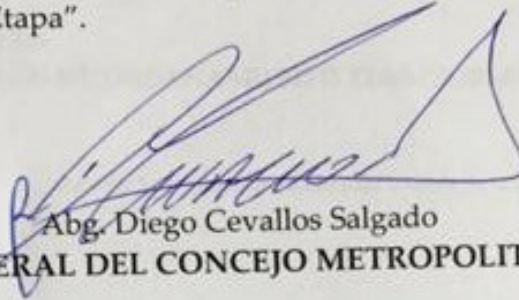
Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	J. Andino / M.Caleño	GC	2018-11-22	

(2017-194091)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Ivone Von Lippke	18-12-2018	<i>[Signature]</i>		
Mario Granda				
Luisa Maldonado				
	Fecha		Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana				

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, realizada el 8 de noviembre de 2018, la Concejala Luisa Maldonado, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el Informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. IC-O-2018-372, relacionado con el primer debate del Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1294475, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Nueva Generación, Segunda Etapa".



Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. El Lcdo. Pablo Melo, Director (S) de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1818-2017 de 28 de diciembre de 2017, a fojas 728 del expediente, remite el expediente íntegro No. 230-C correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio "Nueva Generación Segunda Etapa" ubicado en la parroquia Calderón, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2. La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2018, analizó la petición del Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

**2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:**

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 017-UERB-AZCA-SOLT-2017, a fojas 714-722 del expediente, la Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

<b>Cambio de Zonificación</b>	<b>APLICA (SI-NO)</b>	Zonificación	D3(D203-80)
		Lote Mínimo	200 m <sup>2</sup>
	SI	Forma de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica
		Uso Principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 (...)"

2.2. Mediante Informe Técnico N° 267-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1258, de 28 de noviembre de 2017, a fojas 10 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observa condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída de piroclastos (material sólido de tamaño de ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi; Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis (...).

### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

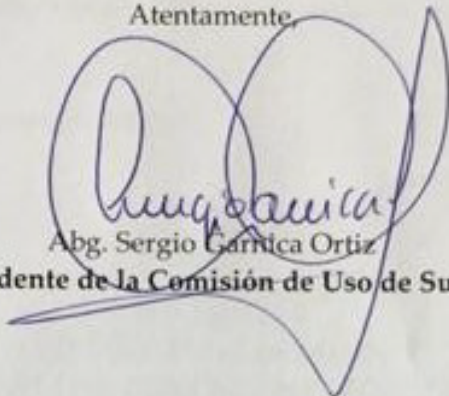
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión extraordinaria realizada el 10 de abril de 2018, con fundamento en los informes técnicos y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio Número 1294475 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Nueva Generación Segunda Etapa", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo: 200,00m<sup>2</sup>, número de pisos: 3; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal (RU2) Residencial Urbano 2, manteniendo la clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano.

Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 017-UERB-AZCA-SOLT-2017, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 267-AT-DMGR-2017, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-1258, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. Se deja constancia que la estructura sismoresistente de

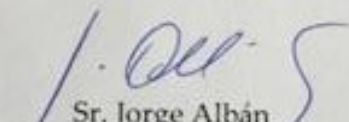
las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente



Abg. Sergio Garrica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

Mgs. Patricio Ubidia  
**Concejal Metropolitano**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	S. Arce	GC	2018-04-24	
Revisado por:	Y. Venegas	PGC (S)	2018-04-24	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devglución	
Abg. Sergio Garrica	24-04-18		24/07/2018	
Sr. Jorge Albán	24-04-18		2-8-18	
Mgs. Patricio Ubidia	2-8-18			
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha		Recepción	

(2017-194091)